



CONVENIO

FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRA V REGION

CON

I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA Y FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRA V REGION (Ley 19.418, Art. 27, de fecha 20 de Marzo de 1997, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias)

En Rinconada a 11 de Febrero de 2019, entre la 1. Municipalidad de Rinconada, Rut N° 69.051.300-5, representada por su Alcalde (s) Don Claudio de la Fuente Olivares con domicilio en Carretera San Martin N° 607, Comuna de Rinconada, Provincia de Los Andes, y Fundación Educacional Integra representada por su Directora Regional Doña Angelina Inelda Cortés Chipriano, domiciliada en calle 7 Norte 1094 Viña del Mar, vienen a suscribir el siguiente convenio para la formalización del otorgamiento de Subvención Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 19.418 de fecha 20 de Marzo de 1997 y conforme a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 3.091 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba ordenanza sobre subvenciones municipales y el decreto Alcaldicio N° 1074 de fecha 22 de julio de 2011 que aprueba la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Rinconada hace entrega de Subvención Municipal a Fundación Educacional Integra Región De Valparaíso, aprobada en sesión de Concejo, N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018 conjuntamente con el Presupuesto Municipal año 2019.



SEGUNDO: La Municipalidad de Rinconada otorga a la Fundación Educacional Integra Región De Valparaíso la suma de \$ 60.800.000 (sesenta millones ochocientos mil pesos), que serán cancelados en dos cuotas, la primera en el mes de marzo de 2019 y la segunda en el mes de agosto de 2019.



TERCERO: Fundación Integra invertirá parte de la subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de Rinconada en la compra de sillas de auto para asegurar el correcto traslado de los niños y niñas y para realizar la reposición anual en caso necesario.

CUARTO: La Fundación Educacional Integra Región De Valparaíso deberá rendir cuenta a través de facturas o boletas a nombre de la institución, que acrediten el uso de los recursos, en formulario de rendición otorgado por la Municipalidad.

QUINTO: El plazo para efectuar la última rendición de estos recursos será hasta el día 31 de diciembre de 2019. En caso de no dar cumplimiento a este requerimiento deberá reintegrar en forma íntegra los fondos otorgados por esta Corporación.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



Angelina Cortés Chipriano
Directora Regional
Fundación Educacional
Integra Región De Valparaíso



Claudio de la Fuente O.
Alcalde (s)
I. Municipalidad de
Rinconada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RINCONADA

DISPONE ENTREGA DE SUBVENCION MUNICIPAL A
FUNDACION INTEGRAL "TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS
A LOS JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE
RINCONADA"

DECRETO N° 0498 / 2019

RINCONADA, 27 FEB. 2019

VISTOS:

- A) El Decreto Municipal N° 4.390, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra a don Pedro Antonio Caballeria Díaz, como Alcalde de la Comuna de Rinconada, periodo 2016-2020, conforme a Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región, de fecha 01 de Diciembre del 2016.
- B) El decreto Municipal N° 408, de fecha 11 febrero del 2019 que nombra a don Nelson Ite Zelaya con Subrogancia del Secretario Municipal y don Claudio de la Fuente con Subrogancia de Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada.
- C) El acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 04 de diciembre del 2018. El análisis, votación y acuerdo realizado en la misma sesión, en donde se aprueba el presupuesto municipal.
- D) El Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 27 de Diciembre del 2018, que aprueba el Programa "Traslado de Niños y Niñas a los Jardines Infantiles de la Comuna" correspondiente a Fondos Casino, para la entrega de una subvención municipal por la suma de \$60.800000.- (sesenta millones ochocientos mil pesos) pagadero en 2 cuotas en el mes de marzo Primera Cuota de \$ 30.400.000 y en el mes de Agosto Segunda cuota de \$ 30.400.000.- del año 2019, a Fundación Educacional Integral V Región, para el transporte de los niños de los Jardines Infantiles "Renacer y Rinconcito"
- F) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **DISPONGASE** la entrega de una subvención municipal por la suma total de \$60.800.000.- (sesenta millones ochocientos mil pesos), a Fundación Educacional Integral V Región, para el traslado de niños de los Jardines Infantiles de la Comuna.
2. **G I R E S E** cheque a nombre de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, Rut N° 70.574.900-0, por la suma antes indicada.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que la cantidad otorgada en el punto 1 del presente Decreto, debe ser destinada a los fines requeridos por los beneficiarios, y está sujeta a la rendición de cuenta con documentación fidedigna en original, tales como boletas, facturas, boletas honorarios, etc., en forma semestral ante el Departamento de Finanzas. En caso de no rendir, éste le obliga a restituir los valores percibidos por este concepto, a fecha de recepción de los mismos y aquella en que se efectúe la devolución, siendo responsable directamente ante auditoria de la Contraloría la exigencia de rendición de cuenta por el Consejo de Defensa del Estado.

Anotese, comuníquese, publíquese y archívese.



NELSON ITE ZELAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CLAUDIO DE LA FUENTE O.
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: